

aravedus.

TO, CUAREN-
S, AÑO DE MIL
Y QUINCE.

Segunda Sespetuo Decano y
por la notoria enfermedad
de la misma; D. Pedro
Serec Mayor; D. Aguirre
D. Narciso Lopez Munoz
ago; D. Ant. Garcia Maiz
iente; en el oficio de D. Jines
Lucas. Cussan, tambien Regi-
tra Procurador Sindico Ge-
tar de si debe, o no entregarse
cont. de Madrid el habero
dio a acordar lo sig^{te}
el residuo comand. se ha
ilitaba el insinuado habero,
arta Villa, interin y ha-

Comand. de
el Reg. de
29. de
Madrid.
la oficiali

ta tanto que se resolviese lo conveniente por el Sor. Coman-
de Gual. e' intend. de esta Prov. y al mismo tpo. presento.
la certif. que acreditaba, que en el Reyno de Jaen se havia
dad el conu. p. haber a la oficialidad hasta su salida del:
Y enterad el Ayuntamiento y con virta del oficio del Sor. Coman-
de Gual. fha. vinteydos de Abril proximo pasado, en el que
expresa que al residuo Regim. se le den los auxilios que pidie-
re, teniendo tambien en consideracion el grabamero que
por necesidad tendria que sufrir este Vecindario si germa-
neciere la tropa en esta Villa, con el notable perjuicio